CONES
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 03 de junio del 2019

Nota CE N° 07/2019

Señor
Prof. Ing. **HILDEGARDO GONZÁLEZ IRALA**, Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior
Presente

Nos dirigimos a Usted, a fin de remitir el Informe de Evaluación N° 03/2019, correspondiente al Llamado a **Contratación Directa (CD) N° 05/2019 "CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTOR ACADÉMICO MÉDICO" PLURIANUAL 2019 con ID N° 364.266.**

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para desearle éxitos en sus delicadas funciones.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Abg. Miguelina Vega — Econ. Gustavo Díaz

Mg. Zunilda Amarilla — Arq. María del Carmen Gracia

RECIBIDO
Firma: Abg. Patricia Valiente
Responsable UOC
Aclaración: CONES
Fecha: 06/06/19

C.C.: Abg. Patricia Valiente, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones – CONES

INFORME DE EVALUACIÓN N° 03/19 -SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/19 "CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTOR ACADÉMICO MEDICO" PLURIANUAL 2019 – ID N° 364.266.** En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido conformado por: la Abg. Miguelina Vega, la Mag. Zunilda Amarilla, el Econ. Gustavo Díaz Reissner y la Arq. María del Carmen Gracia. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de ofertas.**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de abril de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

CONSULTORES	Marcelo Augusto Villalba Caballero	María Natalia Franco Rojas	Marcial Ríos Cáceres

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

ITEM	Documentaciones	Marcelo Augusto Villalba Caballero	María Natalia Franco Rojas	Marcial Ríos Cáceres
1	Formulario de Oferta debidamente firmado.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
3	Fotocopia simple de los Estatutos y sus Modificaciones (en caso de ser persona Jurídica).	----------	----------	----------
4	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del Firmante, cuando corresponda (Poder o documentos estatuarios como Acta de Asamblea o del Directorio).	----------	----------	----------
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. W, ambos de la Ley 2051/03. Formularios 6 y 7.	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

6	CONSTANCIA DEL SIPE Nº	NO	NO	NO
7	FOLIATURA Nº	NO POSEE	NO POSEE	15

En la presente verificación, el **Oferente Marcial Ríos Cáceres No Presenta la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. w**; uno de los documentos considerados de carácter sustancial, según lo establece la Resolución DNCP N° 330/07, por lo tanto se Descalifica al oferente mencionado.

2. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por los oferentes **Marcelo Augusto Villalba Caballero y María Natalia Franco Rojas**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: **Especificaciones Técnicas**.

2.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Los anexos B y E punto II, calificación en base a criterios de calidad indicados en la Carta de Invitación.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, atendiendo que la Propuesta Técnica (sobre 1) contendrá:

ITEM	Documentaciones	Marcelo Augusto Villalba Caballero	María Natalia Franco Rojas
1	Formulario de Mantenimiento de Oferta debidamente extendido.-	PRESENTA	PRESENTA
2	Formulario de Oferta ante el Estado.	PRESENTA	PRESENTA
3	Poder suficientes o documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta.	----------	----------

Este comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	Marcelo Augusto Villalba Caballero	María Natalia Franco Rojas
Deberá ser: Profesional Doctor en Medicina o Médico que debe contar con una antigüedad de mínima de cinco años (5) (excluyente). Los títulos deberán ser expedidos por las entidades oficiales	Cumple	Cumple

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Oferentes: Marcelo Augusto Villalba Caballero y María Natalia Franco Rojas.

A.) Evaluación de Calidad:

CONSULTOR ACADÉMICO MEDICO

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD

A. **Formación académica**

DETALLE		PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	Marcelo Augusto Villalba Caballero	María Natalia Franco Rojas
A. 1	Título Universitario de grado: Dr/a. en Medicina o Médico	---	10 ptos.	10	10
A. 2	Por cada curso de capacitación (100 horas mínimo)	05 ptos.	10 ptos.	0	0
A.3.	Por un título de especialización	07 ptos.	14 ptos.	07	07
A.4.	Por un título de maestría.	10 ptos.	10 ptos.	0	0
A.5.	Por título de Doctor (Post grado) en Medicina o en alguna especialidad médica.	---	16 ptos.	16	16
PUNTAJE MÁXIMO POR OFERENTE			**60 ptos.**	**33**	**33**

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

B. **Experiencia**

En la evaluación se dará importancia al tiempo de ejercicio en la profesión o de desempeñarse como Profesional Médico y Doctor en Medicina, en el ámbito público y/o privado.

DETALLE		PUNTAJE MÁXIMO	Marcelo Augusto Villalba Caballero	María Natalia Franco Rojas
B. 1	**Experiencia General como profesional Doctor en Medicina o Médico**			
	De 5 años	10 ptos.	----	----
	De 6 a más años	20 ptos.	20	20
B.2	**Experiencia especifica en Docencia Universitaria o/ en elaboración de proyectos académicos**			
	De 5 años	10 ptos	0	----
	De 6 a más años	20 ptos.	0	20
PUNTAJE MÁXIMO POR OFERENTE		**40 ptos.**	**20**	**40**
PUNTAJE TOTAL POR OFERENTE		**100 PUNTOS**	**53**	**73**

De acuerdo al PBC en la Observación: "*La oferta cuya puntuación no alcance un mínimo de 70 puntos, no podrá acceder a la evaluación de su presentación económica*", el consultor **Marcelo Augusto Villalba Caballero**, no ha alcanzado el puntaje mínimo establecido, por ende no se procederá a abrir la oferta económica del mismo.

B.) <u>Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.</u>

Luego de realizada la verificación de la documentación presentada y el análisis técnico, se recomienda realizar la apertura de la propuesta económica del oferente **MARÍA NATALIA FRANCO ROJAS,** a los efectos de continuar con el proceso de evaluación.

Es nuestro informe.

Asunción, 03 de junio de 2019.

Arq. María del Carmen Gracia
Comisión de Evaluación

Mg. Zunilda Amarilla
Comisión de Evaluación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Abg. Miguelina Vega
Comisión de Evaluación

Econ. Gustavo Díaz
Comisión de Evaluación

reconocidas legalmente en la República del Paraguay y habilitados por el organismo rector. Sí el título fue expedido por una Universidad extranjera, deberá estar legalizado y habilitado por el organismo rector pertinente.		
Contratos, certificados de trabajo que certifiquen los trabajos realizados o la experiencia.	Cumple	Cumple
Formulario 10. Pro Forma del Curricum Vitae del Consultor	Cumple	Cumple

Atendiendo la necesidad de realizar el análisis para Evaluar a los oferentes en cuanto a los criterios establecidos en el PBC, se le solicita a los mismos: documentos que comprueben la Experiencia específica en Docencia Universitaria o en la elaboración de proyectos académicos, y además copias de Títulos de cada capacitación (100 horas mínimas); especialización y/o maestría en el ámbito de la profesión de medicina, según Nota CE N° 05/2019 al oferente Marcelo Augusto Villalba Caballero y por Nota CE N° 06/2019 a la oferente María Natalia Franco Rojas.

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que los **oferentes MARCELO AUGUSTO VILLALBA CABALLERO Y NATALIA FRANCO ROJAS** han dado cumplimiento respecto a los documentos legales solicitados en las bases de la contratación.

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los oferentes con lo comprendido en las prohibiciones establecidas en al Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en el PBC, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	**Marcelo Augusto Villalba Caballero**	**María Natalia Franco Rojas**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso.	No se observan Registros.	No se observan Registros.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Se deja constancia que el mismo, tiene contrato (en el O.G. 145) con el Ministerio Público y rubros en el M.S.P. y B.S., los mismos son relacionados al área de la Salud.*	Se deja constancia que la misma posee rubros de Docencia en la UNA, relacionados al área de la Salud.*

(*) El comité analiza las bases de datos del SINARH.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13